

Granada, Meta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001-2019-00084-00
Proceso: Ejecutivo Singular

1. En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 C.G.P., se REANUDA las presentes diligencias de la referencia.
2. Cítese a las partes, y a sus apoderados a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., (en la cual se realizara la conciliación, saneamiento decisión de excepciones, practica de los interrogatorios, a las partes, fijación del litigio, decreto de pruebas) y de ser del caso se llevara a continuara con la audiencia del artículo 373 del C.G.P. para lo cual se fija la hora de las 1:30 p.m. del 10 de noviembre de 2020.

Prevéngase a las partes para que en la fecha y hora antes señalada concurren a la audiencia y a rendir los interrogatorios de parte.

Se les hace saber a los apoderados y a las partes que en el día de hoy se crea el link para llevar a cabo la audiencia, el cual será enviado internamente por el sistema Microsoft teams a los correos electrónicos de las partes que aparecen en la demanda.

Así mismo se allega, los protocolos de la audiencia los cuales se pueden abrir con la tecla ctrl + clic sobre el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQrBR6DUtaNDqaPjRnsc6joBEjmGNVmyELP4yq10in0big?e=mXgymi

NOTIFÍQUESE,

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez.

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bb9fae9fcbcf38e4dbdad896bf4d1fc5e8ded0fbc45fab8b2cb59dd5d457780

Documento generado en 18/09/2020 05:38:00 p.m.